



Cap. 3.º Año de 1776.

SELLO CUARTO: VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y SEIS.

Los papeles del asunto y lo expuesto por el ^{oficial} por
Decreto que proveyeron en su dexte mes aprobaron
el Nombriamiento referido, y conredieron licencia
y facultad al mencionado Victoriano Joseph de los
Corrales, para que en su Conformidad y uso el
examen que tiene hecho pueda usar y ejercer el
dicho oficio de Escribano del Numero de la Ciudad
de Lorca vacante por muerte de Fernando Andres
Gomez, segun se declaro no deven media Armata
por el oficio antiguo creado antes de la Imposi-
cion de este dño: Y mandaron que en las Escrituras
que ante el passaren use el signo segun ha usado
como tal Escribano Notario de los Reinos, y que
en todos los Instrumentos de Imposiciones, Reden-
ciones, Ventas de Nuevas Casas, o considerados
portales, y qualquiera otros que tengan especial
y expresa hipoteca, prevenga se haia de tomar
la razon de ellos en el oficio de hipotecas de la
Cabeza de Partido o de Jurisdiccion donde corres-
ponda conforme a lo prevenido en la Pragmatica
sancion de treinta y uno de Henero de mill sete-
cientos setenta y ocho publicada en esta Corte

